TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN

SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos legales y ejecutoriado el auto que concede el recurso extrarodinario de casación, al tenor de lo previsto en el artículo 340 del C.G.P., SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría, remítase el expediente electrónico atendiendo los lineamientos del *"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"* a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se surta el trámite del recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 18 de noviembre de 2021, dentro del presente proceso.

Lo anterior, acatando la instrucción impartida en la *Circular 01 del 06 de abril de 2021* emitida por la Presidencia de esa Honorable Sala.

Frente a esta determinación no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado sustanciador

AB.